



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 409.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 15 de abril de 2019

VISTAS: La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

Las notas EP/ARG/1/N° 309/2019 y EP/ARG/1/N° 311/2019, ambas con fecha 18 de marzo de 2019, por medio de las cuales la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina informó sobre el costo del hospedaje relacionado con la visita que el Canciller Nacional y su delegación realizaron a la República Argentina, en el marco de la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur - PABA + 40, que tuvo lugar los días 20 y 21 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por notas VMAAT/N° 23/2019 y VMAAT/N° 24/2019, ambas del 19 de marzo de 2019, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina a efectuar los gastos pertinentes con motivo del hospedaje de la Delegación Nacional que asistió al evento mencionado.

Que por nota EP/ARG/1/N° 382/2019, de fecha 1 de abril de 2019, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina remitió a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos las facturas generadas con motivo de los gastos efectuados en razón de lo precedentemente expresado y solicita el reembolso de dichos gastos.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina la suma de **US\$ 2.750.- (Dólares americanos dos mil setecientos cincuenta)**, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____